

**Acta No. 82 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 26 de Julio de 2012**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 14:00 – Catorce horas del día 26 de Julio del año 2012-dos mil doce, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones que se encuentra ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, de este Municipio, para el efecto de celebrar una sesión ordinaria, a la cual fueron previamente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27, Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez hace uso de la palabra:

“Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidoras, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Julio del presente año, para dar inicio a esta sesión ordinaria se procede a tomar lista de asistencia y verificar el quórum legal”.

“Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.”

CLARA LUZ FLORES CARRALES	PRESIDENTE MUNICIPAL
ROSALIO GONZALEZ MORENO	PRIMER REGIDOR
HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO	SEGUNDO REGIDOR
JULIÁN MONTEJANO SERRATO	TERCER REGIDOR
MANUELA CANIZALES MELCHOR	CUARTO REGIDOR
LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ	QUINTO REGIDOR
EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ (INASIST. JUSTIF.)	SEXTO REGIDOR
JOSE LUIS RAMOS VELA	SÉPTIMO REGIDOR
PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA	OCTAVO REGIDOR
ARTURO JIMÉNEZ GUERRA	NOVENO REGIDOR
EFRAIN MATA GARCÍA	DÉCIMO REGIDOR
JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS (INASIST. JUSTIF.)	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	DÉCIMO TERCER REGIDOR
LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA	SÍNDICO PRIMERO
ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ	SÍNDICO SEGUNDO

Así mismo, nos acompaña el Lic. Alejandro Ortiz Gil, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y su servidor Felipe Canales Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento”. Por lo que hay quórum legal.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2012 Y APROBACIÓN DE LA MISMA.
3. APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO SOBRE EL INFORME DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2012.
4. APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO SOBRE EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2012.
5. APROBACION DEL PROYECTO DE REFORMA POR ADICIÓN DEL PUNTO 95 BIS DEL TABULADOR DE INFRACCIONES CONTENIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ESTE MUNICIPIO.
6. APROBACION DE REINCORPORACION DE LA REGIDORA BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS A ESTE H. CABILDO.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA DE LA SESION.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.
--

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2012 Y APROBACIÓN DE LA MISMA.

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, menciona que se les envió documentalmente el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Junio del año 2012, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma, así mismo, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del acta en mención.

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha acta, no habiendo comentarios, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la sesión de referencia. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Junio del año 2012.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO SOBRE EL INFORME DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2012

Para continuar con el desahogo del punto número 03-tres del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen relativo sobre el informe de bonificaciones y subsidios del primer trimestre del año 2012 y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo sobre el informe de bonificaciones y subsidios del segundo trimestre del año 2012.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado dictamen.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta que no habiendo comentarios al dictamen de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo sobre el informe de bonificaciones y subsidios del segundo trimestre del año 2012.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el **Informe de bonificaciones y subsidios del Segundo Trimestre del año 2012**, correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2012, lo anterior bajo el siguiente:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicar el informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2012.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

SEGUNDO.- Que el numeral 23 punto B fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N. L., señala como atribución de la Tesorería Municipal, elaborar y presentar a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento los informes trimestrales, informando al pleno del R. Ayuntamiento de su disposición.

TERCERO.- Que en este sentido el Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidio es el siguiente:

MES	IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS
Abril 2012	1'643,208
Mayo 2012	3'954,161
Junio 2012	2'792,683
TOTAL	\$ 8'390,052

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2012, conforme a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 19 días del mes de Julio del año 2012. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO SOBRE EL ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2012

Para continuar con el desahogo del punto número 03-tres del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen relativo sobre el origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2012 y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo sobre el origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2012.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado dictamen.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta que no habiendo comentarios al dictamen de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo sobre el origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2012.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Segundo Trimestre del año 2012**, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de

presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Segundo Trimestre del año 2012.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de Abril del 2012-dos mil doce, al 30-treinta de Junio del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de \$ 265'464,963.00 (Doscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento.

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de \$ 309'816,316.00 (Trescientos nueve millones ochocientos dieciséis mil trescientos dieciséis pesos 00/100 Moneda Nacional).

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente negativo del Municipio por la cantidad de \$ 44'351,353.00 (Cuarenta y cuatro millones trescientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

Total de Ingresos en el Período	\$ 265'464,963.00
Total de Egresos en el Período	<u>\$ 309'816,316.00</u>
Remanente	\$ - 44'351,353.00

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado señala que es una obligación del Tesorero Municipal, someter previo al Acuerdo del Presidente Municipal, a la aprobación del Ayuntamiento, los estados financieros trimestrales de la administración municipal.

SEGUNDO.- Que el artículo 26, inciso C), fracciones VII y VIII de la referida Ley establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, así como enviar al Congreso trimestralmente los documentos y estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario del ingresos y egresos que corresponda a la fecha.

TERCERO.- Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

CUARTO.- Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoría Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

QUINTO.- Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

SEXTO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explicó los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de abril, mayo y junio del año 2012, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero.- Se apruebe el Segundo informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de abril, mayo y junio del año 2012; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

Segundo.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que nos ocupa, según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso c) fracción VIII.

Tercero.- Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al Segundo Trimestre del año 2012.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 25 días del mes de julio del año 2012. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**



INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO DEL 01/04/2012 AL 30/06/2012



INGRESOS	PERIODO	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	20,805,894	16.23%	90,506,179	16.23%
DERECHOS	6,143,350	2.50%	13,968,824	2.50%
PRODUCTOS	453,299	0.18%	982,682	0.18%
APROVECHAMIENTOS	2,931,925	1.64%	9,138,928	1.64%
PARTICIPACIONES	165,222,855	55.85%	311,427,230	55.85%
APORTACIONES FEDERALES	66,171,371	22.56%	125,825,967	22.56%
APORTACIONES ESTATALES	0	0.00%	0	0.00%
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	3,736,269	1.04%	5,798,832	1.04%
FINANCIAMIENTO	0	0.00%	0	0.00%
TOTAL DE INGRESOS	265,464,963	100%	557,648,642	100%

EGRESOS	ACUMULADO	%	ACUMULADO	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	35,742,532	10.11%	55,765,955	10.11%

SERVICIOS COMUNITARIOS	59,574,259	19.90%	109,770,289	19.90%
DESARROLLO SOCIAL	14,513,189	5.25%	28,931,552	5.25%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	23,892,941	7.22%	39,811,939	7.22%
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	9,244,797	2.80%	15,453,601	2.80%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	103,808,449	31.39%	173,160,693	31.39%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	18,211,311	6.57%	36,227,826	6.57%
APORTACIONES FEDERALES	44,828,837	16.76%	92,473,159	16.76%

TOTAL DE EGRESOS	309,816,316	100.00%	551,595,013	100.00%
-------------------------	--------------------	----------------	--------------------	----------------

REMANENTE	-44,351,354		6,053,629	
------------------	--------------------	--	------------------	--

RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2012	38,378,604
MAS INGRESOS	557,648,642
MENOS EGRESOS	-551,595,013
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2012	44,432,233

INTEGRACIÓN DEL SALDO

FONDO FIJO	172,000
BANCOS	39,856,974
CUENTAS POR COBRAR	42,566,814
CUENTAS POR PAGAR	-38,163,556
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2012	44,432,233

LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS A. FRANCO GARCÍA
SÍNDICO PRIMERO

LIC. ALEJANDRO G. ORTIZ GIL GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL



**DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD
AL 30 DE JUNIO DEL 2012**



ACTIVO

FONDO FIJO	\$ 172,000
BANCOS	\$ 39,856,974

CUENTAS POR COBRAR

DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 27,935
ANTICIPO GASTOS POR COMPROBAR	\$ 1,974,966
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 230,402
DONATIVOS EN ESPECIE	\$ 1,115,274
DEUDORES DIVERSOS	\$ 322,940
RECURSOS DEL ESTADO	\$ 22,650,393
FIDEICOMISO	\$ 14,416,784
CUENTA PUENTE	\$ 1,828,120
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	<u>\$ 42,566,814</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 82,595,789</u>
PASIVO PATRIMONIO	
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	
NOMINA	\$ 3,883,817
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 7,978,103
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 22,357,590
CADENAS PRODUCTIVAS	\$ 463,519
SPEI	\$ 3,480,526
TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR	<u>\$ 38,163,556</u>
TOTAL PASIVO	<u>\$ 38,163,556</u>
PATRIMONIO	
PATRIMONIO MUNICIPAL	\$ 38,378,604
REMANENTE DEL EJERCICIO	\$ 6,053,629
TOTAL PATRIMONIO	<u>\$ 44,432,233</u>
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	<u>\$ 82,595,789</u>



**DETALLE DE INGRESOS REALES
DEL 01/04/2012 AL 30/06/2012**



CONCEPTO	2º trim	ACUMULADO
<u>IMPUESTOS</u>		
Predial	8,115,348	61,775,314
Adquisición de Inmuebles	11,808,821	27,485,645
Sobre Diversiones y Esp. Pub.	569,560	597,280
Juegos Permitidos	1,414	13,410
Recargos y Accesorios	310,750	634,529
	<u>20,805,894</u>	<u>90,506,179</u>
<u>DERECHOS</u>		
Por Serv. Publicos	0	0
Construcciones y Urbanizaciones	4,079,940	9,392,036

Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registros	83,441	140,943
Inscripciones y Refrendo	1,179,185	2,633,526
Revisión, Inspección y Servicios	561,040	1,275,406
Expedición de Licencias	214,451	466,405
Limpieza de Lotes Baldíos	18,381	30,783
Ocupación de la Vía Pública	6,911	29,725
	6,143,350	13,968,824
PRODUCTOS		
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	26,565	51,714
Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	160,916	273,004
Diversos	265,818	657,964
	453,299	982,682
APROVECHAMIENTOS		
Multas	2,796,052	4,039,678
Donativos	135,873	200,873
Diversos	0	4,898,376
	2,931,925	9,138,928
PARTICIPACIONES		
Fondo General de Participaciones	145,372,803	267,454,578
Fondo de Fiscalización	2,845,521	5,476,881
Part/ Recaudación Gasolina y Diesel	3,248,092	6,582,863
Fondo de Fomento Municipal	5,737,970	14,187,253
Tenencia	5,194,728	11,730,013
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,314,600	2,191,214
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,509,141	3,804,428
	165,222,855	311,427,230
APORTACIONES FEDERALES		
Fdo. De Fortalecimiento Municipal (2012)	40,417,737	80,835,474
Fdo. De Infraestructura Municipal (2012)	10,024,849	16,981,501
Subsemun (2012)	4,000,000	4,000,000
Otras Aportaciones	11,728,785	24,008,992
	66,171,371	125,825,967
APORTACIONES ESTATALES		
Proyecto de Obras por Conducto de Municipios (VD)	0	0
Fondo de Desarrollo Municipal	0	0
Fondo de Ultracrecimiento	0	0
Fondos Descentralizados	0	0
	0	0
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS		
Recaudación	11,269	31,185
Aportaciones de Convenios con Vecinos	3,725,000	5,767,647
	3,736,269	5,798,832
FINANCIAMIENTO		
Financiamiento	0	0
	0	0
TOTAL		
	265,464,963	557,648,642



**DETALLE DE EGRESOS REALES
DEL 01/04/2012 AL 30/06/2012**



CONCEPTO	2º TRIM	ACUMULADO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
Administración de la función pública	35,742,532	55,765,955
	35,742,532	55,765,955

SERVICIOS COMUNITARIOS

Servicios Comunitarios	25,711,151	36,504,602
Servicios Generales	10,036	461,153
Alumbrado Público	15,244,096	31,154,832
Limpia Municipal	18,046,550	39,217,502
Parques y Jardines	505,860	1,236,967
Mtto. De Vías Publicas	56,567	1,195,233
	59,574,259	109,770,289

DESARROLLO SOCIAL

Educación y Deportes	9,884,429	12,682,128
Asistencia Social	4,470,676	15,007,935
Otros Servicios Sociales	158,084	1,241,489
	14,513,189	28,931,552

SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

Policía y tránsito	23,845,881	39,722,636
Buen Gobierno	47,060	89,303
	23,892,941	39,811,939

ADMINISTRACIÓN HACENDARIA

Administración Hacendaria	9,244,797	15,453,601
	9,244,797	15,453,601

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Intereses	1,267,474	1,435,135
ADEFAS	73,508,606	109,992,387
Deuda Pública	29,032,369	61,733,171
	103,808,449	173,160,693

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Desarrollo Urbano y Ecología	3,317,896	5,272,979
Obras Públicas	0	3,045,297
Programas Especiales	14,893,415	27,909,550
	18,211,311	36,227,826

APORTACIONES FEDERALES

Fondo de Infraestructura Social 2010	128,133	128,133
Fondo de Infraestructura Social 2011	128,133	6,999,451
Fondo de Infraestructura Social 2012	0	0
Fondo de Fortalecimiento Municipal 2012	40,417,737	80,835,474
SUBSEMUN 2011	0	99,000

SUBSEMUN 2012

	4,411,100	4,411,100
	<u>44,828,837</u>	<u>92,473,159</u>
<u>TOTAL</u>	<u>309,816,316</u>	<u>551,595,013</u>

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL PROYECTO DE REFORMA POR ADICIÓN DEL PUNTO 95 BIS DEL TABULADOR DE INFRACCIONES CONTENIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ESTE MUNICIPIO.

Para continuar con el desahogo del punto número 03-tres del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el proyecto de reforma por adición del punto 95 bis del tabulador de infracciones contenido en la fracción V del artículo 136 del reglamento de tránsito y vialidad de este Municipio y en virtud de que el mismo les fue circularizado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el proyecto en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del proyecto de reforma por adición del punto 95 bis del tabulador de infracciones contenido en la fracción V del artículo 136 del reglamento de tránsito y vialidad de este Municipio.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado proyecto.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta que no habiendo comentarios al proyecto de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el proyecto de reforma por adición del punto 95 bis del tabulador de infracciones contenido en la fracción V del artículo 136 del reglamento de tránsito y vialidad de este Municipio.

A continuación se transcribe en su totalidad el proyecto en mención:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.
Presentes.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1 y 74, fracción I inciso B), del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este

Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el "**Proyecto de Reforma por Adición del punto 95 Bis del Tabulador de Infracciones contenido en la fracción V del artículo 136 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León**", mismo que fue elaborado por la Secretaria del R. Ayuntamiento, bajo los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

Que en fecha 18 de Enero de 2012, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria No. 70 del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L., en donde mediante el Acta No. 7 se aprobó por unanimidad por los miembros del H. Cabildo, la celebración del Contrato de Prestación de Servicios mediante la Asociación en Participación, se ejecute el proyecto para la Instalación, Conservación y Mantenimientos de Cámaras detectoras de Velocidad, para la aplicación de Infracciones Vehiculares.

El Secretario del R. Ayuntamiento, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, a fin de presentar y explicarnos el Proyecto de Reforma por Adición **del punto 95 Bis del Tabulador de Infracciones contenido en la fracción V del artículo 136 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

El proyecto de reforma por Adición **del punto 95 Bis del Tabulador de Infracciones contenido en la fracción V del artículo 136 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León**, tiene la finalidad controlar la velocidad con la que circulan los vehículos automotores y con eso ayudar a la prevención de accidentes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que el numeral 26, inciso a), fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Régimen Interior, el elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las Bases Generales que contiene dicha Ley.

TERCERO.- Que el artículo 168 de la citada Ley, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento, y desarrollo de sus actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

CUATRO.- Que el proyecto presentado por medio del presente dictamen, fue elaborado por la Oficina Ejecutiva con participación de la Dirección Jurídica Municipal, para así dar cumplimiento al acuerdo al que se llegó en la Mesa de Trabajo de Seguridad del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción I y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba el "**Proyecto de Reforma por Adición del punto 95 Bis del Tabulador de Infracciones contenido en la fracción V del artículo 136 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**", para quedar de la siguiente forma:

NÚMERO	INFRACCION	ARTICULO FRACCIÓN INCISO	SANCIÓN COUTAS
95 BIS	EXCESO DE VELOCIDAD EN ZONA URBANA Y CRUCE INDEBIDO, DETECTADO POR DISPOSITIVO ELECTRONICO	128, FRACCIÓN II, INCISO A)	14 CUOTAS

SEGUNDO.- Se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que al día siguiente de esta última publicación, entre en vigor la **Reforma por Adición del punto 95 Bis del Tabulador de Infracciones contenido en la fracción V del artículo 136 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación a los 19 días del mes de julio del año 2012. SÍNDICO 2º ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, PRESIDENTE; 7º REGIDOR JOSÉ LUIS RAMOS VELA, SECRETARIO; 10º REGIDOR EFRAÍN MATA GARCÍA, VOCAL. **RUBRICAS.**

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DE REINCORPORACION DE LA REGIDORA BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS A ESTE H. CABILDO.

Para continuar con el desahogo del punto número 06-seis del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta que este punto es en relación a la reincorporación de la regidora Blanca Argelia Franco Salas a este H. cabildo, por lo que les informa que la regidora Blanca Argelia Franco Salas presentó ante este Ayuntamiento una solicitud de licencia sin goce de sueldo el 22 de marzo del presente año para ausentarse del cargo de décimo segundo regidor, misma solicitud que fuera autorizada mediante acta número 75 de la sesión ordinaria de fecha 30 de marzo del año en curso.

Así mismo sigue manifestando el Lic. Felipe canales Rodríguez que se hace del conocimiento del H. Cabildo que posteriormente, en fecha 18 de mayo de este año, la misma regidora presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento un escrito en donde solicita la reincorporación a este Honorable cabildo a su cargo de décimo segundo regidor a partir del día 2 de julio de 2012.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto a dicha solicitud de reincorporación de la regidora Blanca Argelia Franco Salas a su cargo de decimo segundo regidor.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta que no habiendo comentarios a lo anterior, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la reincorporación de la regidora Blanca Argelia Franco Salas a su cargo de decimo segundo regidor a este H. cabildo, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y

deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la reincorporación de la regidora Blanca Argelia Franco Salas a su cargo de decimo segundo regidor a este H. Cabildo.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

Para continuar con el desahogo del punto número 7-siete del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta si alguien de los presentes quiere hacer uso de la palabra dentro de este punto de asuntos generales.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESION.

Para continuar con el desahogo del punto número 8-ocho del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta, que no habiendo mas temas que tratar y agotados los puntos del orden del día en esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Julio de 2012 se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 15:20- Quince horas con veinte minutos, del día y mes al principio indicados.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**FELIPE CANALES RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. ROSALIO GONZALEZ MORENO
PRIMER REGIDOR.

C. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO
SEGUNDO REGIDOR

C. JULIÁN MONTEJANO SERRATO
TERCER REGIDOR

C. MANUELA CANIZALES MELCHOR
CUARTO REGIDOR

C. LILIA WENDOLY TOVÍAS HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

C. EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. JOSÉ LUIS RAMOS VELA
SÉPTIMO REGIDOR

C. PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA
OCTAVO REGIDOR

C. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA
NOVENO REGIDOR

C. EFRAÍN MATA GARCÍA
DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA
SÍNDICO PRIMERO

C. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ
SÍNDICO SEGUNDO
